

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018 TR. N° 0435-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0435-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; Que, al 31 de diciembre de 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/69,288.00), solicitado con documento N°354/18 VR.AC. los mismos que serán destinados a financiar la adquisición del Sistema Integrado de Gestión Universitaria-SIGU a cargo de la U.O 02.200.01.00 Oficina de Estudios y Registros Académicos- Jefatura; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/69,288.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS							
Fuente. Financiamiento		:	2	Recursos Directamente Recaudados			
Rubro		:	09	Recursos Directamente Recaudados			
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Pa			a de	el Ingreso)	(en soles)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS							
1.9	Saldos de Balance			·	69,288		
1.9. 1	Saldos de Balance				69,288		
1.9. 1 1	Saldos de Balance				69,288		
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance			•	69,288		
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance				69,288		
Total Ingresos					69,288		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018 TR. N° 0435-2018-R-UNALM

-2-

EGRESOS								
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional					
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molin					
UNIDAD EJECUTORA	:	0001						
CATEGORIA PRESUPUES	TARIA:	0066	Formación Universitaria de Pre Grado					
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes					
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados								
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)								
Gastos Capital								
2.6 Adquisición de Activos no financieros								
Total, Gasto Capital								
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)								
Gastos Capital 2.6 Adquisición de Activos no financieros 69,288								
2.0 Ittel attitude and Itelian on the management								
Total, Gasto Capital								
Total, Actividad 69								
Total, Pliego: 69,288								

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente.

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO